



TOMADO RAZON

23 MAYO 2013

Contralor General de la República

4

MAJ/CS/DIR/DIRRA/FAD/VCS
JEFE DIVISION

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
08 FEB. 2013
RECIBIDO

DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR

ESTABLECE APOORTE FISCAL INDIRECTO A DISTRIBUIR ENTRE LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA EL AÑO 2013

Solicitud Nº 73

SANTIAGO, 21 de enero de 2013

DECRETO Nº 43



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3º D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que Fija Normas sobre Financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquél como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), partes Lenguaje y Comunicación y Matemática.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
11 ABR. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	12 ABR. 2013
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.PU.y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

0021592013

02785/2013

MINISTERIO DE EDUCACION
X 27 MAYO 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, dicho listado se divide en cinco tramos distintos, con similar número de alumnos, a cada uno de los cuales se le otorga un factor de ponderación, que servirá de base para la determinación del monto de Aporte Fiscal Indirecto que le corresponderá a cada Institución.

Que, el monto determinado para cada institución, será sancionado por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que deberá ser suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2013.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 3° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por los artículos 20 de la Ley N° 18.681 y 51 de Ley N° 18.768; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Asígnese a las Instituciones de las Fuerzas Armadas que se indica, los siguientes montos por concepto de Aporte Fiscal Indirecto señalado en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, determinados de conformidad a lo estipulado en el D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)
ARMADA DE CHILE, DIVISIÓN DE EDUCACIÓN	23.538
FUERZA AÉREA DE CHILE, DIVISIÓN DE EDUCACIÓN	18.695
EJÉRCITO DE CHILE, COMANDO DE INSTITUTOS Y DOCTRINA	14.257
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA DE EDUCACIÓN	7.936
CARABINEROS DE CHILE, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	2.555
	66.981

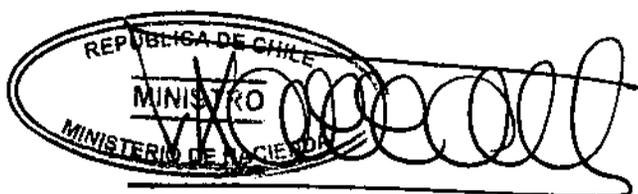
ARTÍCULO 2°: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ARTÍCULO 3º: Cada uno de los montos señalados en el artículo 1º se dividirá por doce y dicha cantidad se entregará mensualmente a cada institución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

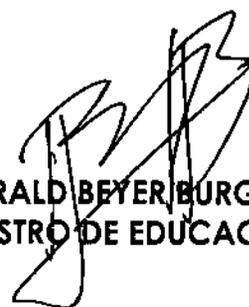


**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**



**HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



SECCION DE PRESUPUESTOS - 3000
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINADOR
LEGAL
ADMINISTRATIVO

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




Distribución:

- 2c. Oficina Partes
- 1c. Gabinete Ministro
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. Educación Superior
- 2c. Programa Mecesus2
- 1c. Contraloría General de la República
- 1c. Ministro de Hacienda
- 1c. Institución